ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2023/02/27 Hora de Impresión: 08:34 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000012109 **Fecha : 2023/02/27**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 73009191

Nombre : MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	73009191	FA CC001 2023/02/27	3,051,000.00	0.00
1110060107	73009191	trf 27022023 MENDOZA OLIVERA ELVIS MANU	0.00	3,051,000.00
0330050505	73009191	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,051,000.00	0.00
0322050505	73009191	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,051,000.00
Totales			**6,102,000.00**	**6,102,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Iva Aprobó: [illegible]

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha: 27/02/2023
Cuenta Emisora: A
Importe Total: $198,549,792.00
No Ordenes: 39

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
73079463	VICTOR MEDRANO CAICEDO	$2,500,000.00	1	0007	02	08501985229	0000	00	00	JURADO DE EVALUACION PROPUESTAS	
1047424034	JULIANA DE AVILA ROMERO	$4,500,000.00	1	0007	02	09812312453	0000	00	00	EDITORA	
73201873	ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO	$3,390,000.00	1	0013	02	089351860	0000	00	00	ALMACENISTA	
1036936777	LIZZETH IRENE RIVERA JARAMILLO	$5,537,000.00	1	0013	02	089351043	0000	00	00	CONTADOR	
73193153	LEOTTAU RACERO JEAN CARLOS	$3,164,000.00	1	0013	02	694183518	0000	00	00	TECNICO EN SISTEMAS	
1143367167	DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA	$3,051,000.00	1	0007	02	91215807377	0000	00	00	CONTRAMAESTREDE COCINA	
9237389	RAMOS CONSUEGRA JONNYFERTH	$6,185,000.00	1	0007	02	67841910670	0000	00	00	ASESOR CONTABLE	
9096364	BRENON PEREZ DAVID MANUEL	$6,189,000.00	1	0051	02	056080351739	0000	00	00	ARQUITECTO	
45541358	MARIA ANGELICA MERCADO PEREZ	$7,290,000.00	1	0007	02	78696868882	0000	00	00	PROFESIONAL DE APOYO SEGUIMIENTO	
7921950	JUAN CARLOS BURGOS ROLON	$9,115,000.00	1	0051	02	0570056080318894	0000	00	00	DIRECTOR FINANCIERO	
45692843	LEISY YADIRA RIVERA USME	$7,993,000.00	1	0019	02	1002149199	0000	00	00	TRABAJADORA SOCIAL	
8853789	OSCAR LUIS RIVERA CARABALLO	$3,051,000.00	1	0032	02	24109908571	0000	00	00	CONTRAMAESTRO DE SOLDAURA	
1047373415	ALIX CECILIA PADILLA CASTRO	$5,311,000.00	1	0051	02	057300119567	0000	00	00	TRABAJADORA SOCIAL	
1047365575	HOLMAN PITALUA	$4,181,000.00	1	0007	02	8523234201	0000	00	00	CONTRAMESTRO ALBAÑILERIA	
73082478	EDGAR REY AGUILAR MADRID	$3,051,000.00	1	0032	02	24069418985	0000	00	00	ALMACENISTA	
8834906	CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO	$4,181,000.00	1	0007	02	78859303969	0000	00	00	MAESTRO DE CARPINTERIA	
73009191	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA	$3,051,000.00	1	0032	02	24042162047	0000	00	00	ALBAÑILERIA	
73241318	NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA	$4,181,000.00	1	0032	02	24091602989	0000	00	00	JARDINERIA	
79434203	VASQUEZ OSUNA JORGE	$4,859,000.00	1	0051	02	157566985	0000	00	00	COORDIANDOR OPERATIVO	
73159828	BORIS ENRIQUE SIERRA GUERRERO	$2,825,000.00	1	0013	02	089351068	0000	00	00	GESTION DOCUMENTAL	
33334755	MARIA TERESA GONZALEZ	$3,400,000.00	1	0051	02	0550058500060619	0000	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
1052084756	DIXANDER ALBERTOLOPEZ CARVAL	$3,051,000.00	1	0032	02	24101014845	0000	00	00	CONTRAMAESTRO DE PINTURA	
15034020	EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	$4,181,000.00	1	0032	02	24052328628	0000	00	00	MAESTRO DE JARDINERIA	
7917724	JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	$4,181,000.00	1	0007	02	08593415342	0000	00	00	MAESTRO DE COCINA	
900299228	EGM INGENIERIA SIN FRONTERAS	$9,070,563.00	1	0007	01	01652702671	0000	00	00	PASRELA	
73144539	ROBERTO DE HARD RIOS DIZ	$2,500,000.00	1	0007	02	08570334345	0000	00	00	JURADO DE EVALUACION PROPUESTAS	
45523544	GINA PEREZ	$2,500,000.00	1	0007	02	08505932189	0000	00	00	JURADO DE EVALUACION PROPUESTAS	
900424842	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	$1,113,500.00	1	0032	01	08640165369	0000	00	00	SERVICIO DE FUMIGACION	
1143345142	OSORIO RASERO ALEX EDUARDO	$5,507,169.00	1	0013	02	0423000200387190	0000	00	00	DESARROLLADOR DE SISTEMAS	
73118980	ADONILSON ESTEBAN BUSTAMANTE ARAUJC	$2,400,000.00	1	0007	02	08500003123	0000	00	00	AUXILIAR DE ALMACEN	
33335065	MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ	$4,520,000.00	1	0019	02	7982008721	0000	00	00	ASESORA EN GESTION SST	
1128044947	CRISTIAN JOSE LORDUY CAMPU	$3,000,000.00	1	0007	01	78973095128	0000	00	00	COORDINADOR TRABAJO EN ALTURA	
9284574	ZAPATEIRO ALTAMIRANDA MARIO DE JESUS	$9,131,547.00	1	0051	02	0550058900066778	0000	00	00	DIRECTOR DE OBRAS	
9096399	PERALTA QUINTERO NELSON ENRIQUE	$6,215,000.00	1	0019	02	1002151266	0000	00	00	ARQUITECTO	
32766010	MARZOLA OVIEDO MAURICIA JOSEFA	$5,902,669.00	1	0032	02	24519764208	0000	00	00	ASEOSRA PV	
1047428292	ROSELYN MONTERO ACOSTA	$7,292,000.00	1	0007	02	09813285573	0000	00	00	ASESORA JURIDICA	
900740219	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCION	$16,553,344.00	1	0001	01	628506206	0000	00	00	COMPRA AIRES ACONDICIONADOS	
73574647	CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ	$9,115,000.00	1	0007	02	08500027232	0000	00	00	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
1143336312	FRANCISCO DE JESUS DUQUE CAMACHO	$5,311,000.00	1	0007	02	91201901494	0000	00	00	CONTADOR	

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 16,940

Vigencia : 2023

Número : 39-0000009673

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2023/02/27
Pagado a : MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL
Nit : 73009191
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO DE APOYO A LA GESTION COMO CONTRAMAESTERE DE ALBAÑILERIA
Entradas : 24-0000009509

Entrada 24 - 0000009509. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,051,000.00
VALOR A PAGAR: 3,051,000.00		VALOR TOTAL :	3,051,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 3,051,000.00

3,051,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Ordenador del Gasto

FECHA 24 DE FEBRERO 2023

Cta.CobroN. 001

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

LASUMA.....$ 3.051.000*

Concepto de cobro de Los honorarios desde 10/02/2023 hasta 28/02/2023 de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y **N° FORT-095-2023** correspondiente del mes de febrero del 2023, suscrito entre la ETCAR y ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.051.000)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.**24042162047** del Banco Caja social

Atentamente.

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA
CC: 73009191

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA
FECHA DEL CONTRATO	10/02/2023
Nº DEL CONTRATO	FORT-095-2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($10.881.900,00 M/CTE),
PLAZO	el plazo del contrato hasta el día 17 DE MAYO DE 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	10/02/2023
MES A PAGAR	febrero

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	009	Dirección académica	2023/01/02	$352.951.733*
REGISTRO	134	Direccion académica	2023/02/10	$10.881.900*

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato FORT-095-2023

CERTIFICA

Que, ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA identificado con **C.C.73.009.191, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No.** FORT-095-2023, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo del 10 al 28 de febrero del 2023, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.051.000)**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 4**	**Página 1 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-095-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (10/02/2023) Hasta (28/02/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de ALBAÑILERIA para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.				
Valor Contrato: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($10.881.900,00 M/CTE				
No Contrato FORT-095-2023	**Plazo:** El plazo del contrato será hasta el 17 de mayo de 2023	Fecha de Iniciación (10/02/2023)	Fecha de Terminación (17/05/2023)	Porcentaje de ejecución 25%
Dependencia: DIRECCION ACADEMICA				
Supervisor: RAFEL CUESTAS				
Periodo del Informe: DEL 10 al 28 DE FEBRERO DEL 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar al maestro del taller de albañileria en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.	Se apoya al maestro del taller en todas las actividades prácticas y teóricas del oficio encaminadas a los aprendices	100%	Ver evidencias

2. Apoyar al maestro de albañileria en las clases teóricas del oficio.	Se apoya al maestro en las clases teóricas del oficio	100%	Ver evidencias
3. Apoyar al maestro de albañilería en las obras a cargo del taller.	Apoyo al maestro de pinturas en las obras que están sujetas al taller	100%	Ver evidencias
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se apoyan a los aprendices en las actividades propias del oficio y practicas del taller	100%	Ver evidencias
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se reciben los equipos y herramientas requeridas para cualquier obra y actividades que se encarga el taller	100%	Ver evidencias
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se realiza los informes periódicos realizadas del taller	100%	Ver evidencias
7. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.	Se realiza el buen uso de los elementos de protección personal hacia los aprendices	100%	Ver evidencias
8. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se realiza las demás obligaciones que designen el director general	100%	Ver evidencias

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 4**	**Página 3 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-095-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (10/02/2023) Hasta (28/02/2023)

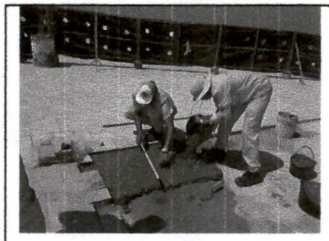
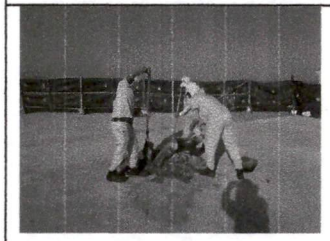
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**02/2023**	**20/02/2023**	**$ 195.300**	**Aportes en línea**
SALUD	**02/2023**	**20/02/2023**	**$152.600**	**Aportes en línea**
ARP				

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: 24 de febrero del 2023

CONTRATISTA
N.° CC. 73.009.191

VB

 Preparación de plantilla para colocación de tejas para piso en el plazoleta de las bóvedas	 preparación de concreto para plantilla	 reparación de piso en balcón de la alcaldía mayor	 reparación de piso en balcón de la alcaldía mayor	 reparación de piso en balcón de la alcaldía mayor
 preparación de concreto para plantilla	 enchape de tejas en plazoleta de las bóvedas	 enchape de tejas en plazoleta de las bóvedas	 enchape de tejas en plazoleta de las bóvedas	 enchape de tejas en plazoleta de las bóvedas
 reparación de piso en balcón de la alcaldía mayor	 preparación de plantilla para colocación de tejas para piso en el plazoleta de las bóvedas			

aportes en línea

Resumen General de Pago

GENERALES DEL APORTANTE

ficación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
n	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2023-02	14907376	9446913167	I	2023/03/22	2023/02/20	BANCO DE OCCIDENTE	0	$347,900

DACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$1,220,400	$195,300			$1,220,400	$152,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0
e Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$1,220,400	$195,300			$1,220,400	$152,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0
ARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)				$1,220,400	$195,300			$1,220,400	$152,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0
C 73009191	MENDOZA ELVIS	230301	30	$1,220,400	$195,300	EPS002	30	$1,220,400	$152,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Afiliados(1)				$1,220,400	$195,300			$1,220,400	$152,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

GENERALES DEL APORTANTE

ficación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
n	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2023-02	14907376	9446913167	I	2023/03/22	2023/02/20	BANCO DE OCCIDENTE	0	$347,900

MEN DE PAGO

D	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
MINISTRADORAS: 1)				1	$195,300	$0	$0	$195,300
VENIR	230301	800,224,808	8	1	$195,300	$0	$0	$195,300
MINISTRADORAS: 1)				1	$152,600	$0	$0	$152,600
ID TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$152,600	$0	$0	$152,600
				1	$347,900	$0	$0	$347,900

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02 **No. 29 2300000009**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2023	352.951.733
				TOTALES	352.951.733

Para un Total de:

352.951.733 TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000134**

Fecha Expedición : 2023/02/10 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000009

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de
Proveedor : 73009191 MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/02/10	10,881,900.00
				TOTALES	10,881,900.00

Para un Total de:

10,881,900.00 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/03/10	3,627,300.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4597149
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(9/02/2023 4:54:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-095-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	97 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(10/02/2023 9:34:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

73009191

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73009191

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Elvis Manuel Mendoza Olivera			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA* *Fecha de aprobación:* *9/02/2023 5:05:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* *Fecha de aprobación:* *10/02/2023 9:33:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4597149_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4597149
Proveedor Elvis Manuel Mendoza Olivera
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CO1.PCCNTR.4597149
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.881.900,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRAMAESTRE DE ALBAÑILERIA	1,00	UN	10.881.900,00	10.881.900,00	10.881.900,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-095-2023 (ELVIS MENDOZA).pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-095-2023 (ELVIS MENDOZA).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	4 días de tiempo transcurrido *(10/02/2023 9:33:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	4 días de tiempo transcurrido *(10/02/2023 9:33:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	10.881.900
Total	10.881.900

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	09	CDP	No validado	352.951.733 COP	10.881.900 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 352.951.733 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 10.881.900 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	134	Presupuestal (CDP)	-	No validado	10.881.900 COP	10.881.900 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.881.900 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.881.900 COP

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-095-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**
Identificación:	**C.C. No. 73.009.191 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito c la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de encargo No. 0223 de 07 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de unc parte y por la otra, **ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.009.191 de Cartagena, cor capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Albañilería parc el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud de contrato de comodato No. 2907 de 2017.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 17 DE MAYO DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir c cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en e artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre lc obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Apoyar al maestro del taller de albañilería en todas las actividades y ejercicios prácticos cor los aprendices. 2. Apoyar al maestro de albañilería en las clases teóricas del oficio. 3. Apoyar al maestro de albañilería en las obras a cargo del taller. 4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.

	5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dc buen uso de estos. 6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller. 7. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con lo factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar. 8. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionada con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la sum de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVO MONEDA CORRIENTE ($10.881.900,00 M/CTE),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir e **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a qu haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que po razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento de CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viático vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **TRES (3 CUOTAS** por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONED CORRIENTE ($3.051.000,00 M/CTE)** correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, y **UNA (01 ULTIMA CUOTA** por valor de **UN MILLÓN SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS CO CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.728.900,00 M/CTE)** ,correspondiente al periodo de mayc pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimient expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos d que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensione y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decret 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 200 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objet contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, e otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerá los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transport tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pag y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decret 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratació será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendr a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a l ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en término de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulad en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estim convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida detallada sustentación.

	• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de lo informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera e contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo pc el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contratc conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integrc y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contratc declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcia pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección c durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/lc contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cua no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de lc Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objetc contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.

16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Calle 31 - 56 46 Escallón Villa. La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.